


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 0638 -2023-SATP**

Piura, 02 de Junio de 2023.


VISTO; el Acta de Acuerdos respecto a Rotaciones de Personal de fecha 01 de Junio de 2023, Gerencia General comunica encargar funciones de Jefe del Departamento de Gestión de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al ABG. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 02 de Junio 2023; y,

CONSIDERANDO:



Mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;



Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante el D.S. N° 003-97-TR, que aprueba, el TUO del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en su artículo 9º establece que "Por subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador. El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0634-2023-SATP, de fecha 01 de Julio del 2023, resolvió encargar las funciones de Especialista de Determinación de la Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura al ABG. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 01 de Junio 2023 al 31 de Julio 2023;

Que, mediante Acta de Acuerdos respecto a Rotaciones de Personal de fecha 01 de Junio de 2023, Gerencia General comunica encargar funciones de Jefe del Departamento de Gestión de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al ABG. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 02 de Junio 2023;

Que, es facultad de esta Gerencia General disponer las rotaciones del personal dentro de la institución, por las necesidades del servicio que se requiera en esta Administración Tributaria, y de esta manera asegurar el óptimo servicio de los trabajadores en beneficio del SATP y los contribuyentes;

Por consiguiente, con la finalidad de continuar con funciones de Jefe del Departamento de Gestión de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Piura, resulta necesario encargar dichas funciones, al ABG. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 02 de Junio 2023.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 0634-2023-SATP, en la cual resolvió encargar las funciones de Especialista de Determinación de la Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura al ABG. Boris Alan Sobrino Rosales, asimismo tendrá que hacer la entrega de cargo la que no debe exceder los tres (3) días hábiles conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, las funciones de Jefe del Departamento de Gestión de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al ABG. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 02 de Junio 2023.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL